

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000079

Callao, 11 de noviembre del 2015

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 11 de noviembre del 2015, con el voto en mayoría de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Informe N° 1228-2015-GRC/GA-OL la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, el Informe N° 644-2015-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 665-2015-GRC-GA/OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 433-2015-GRC/GAJ y el Informe N° 2395-2015-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 048-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 000017 del 12 de febrero del 2015 se aprobó el Dictamen N° 010-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, el cual recomienda a la Gerencia General Regional, disponga se inicien los procedimientos administrativos que correspondan, de acuerdo a la legislación vigente, a fin que el Gobierno Regional del Callao adquiera los bienes solicitados hasta por la suma de S/. 521,158.08 por la Corte Superior de Justicia del Callao; cuya revisión de precios y cantidades de materiales ha sido encontrado conforme por la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura según cuadro adjunto al Informe N° 259-2015-GRC/GRI/OC, debiendo previamente la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración establecer los valores referenciales de los insumos requeridos, de conformidad con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorando N° 286-2015-GRC/GRPPAT; y, luego de ingresados a la Entidad conforme a ley, se remitan los actuados nuevamente al Consejo Regional para la posterior aprobación de la donación de los mismos a favor de la Corte Superior de Justicia del Callao, en aplicación de lo dispuesto por la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la misma que dispone la prórroga de la vigencia hasta el 31 de diciembre del 2015 de la Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 000058 del 23 de julio del 2015 se aprobó dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 000017 del 12 de febrero del 2015, recomendando a la Gerencia General Regional disponga se emitan los informes que correspondan a fin que se someta al Consejo Regional únicamente la aprobación de la donación a favor de la Corte Superior de Justicia del Callao de los bienes adquiridos hasta a la fecha en atención al Acuerdo del Consejo Regional N° 000017 del 12 de febrero del 2015, los mismos que ascienden a la suma de S/. 157,970.54 de acuerdo con el Informe N° 1156-2015-GRC/GA-OL del Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; en aplicación de lo dispuesto por la



Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley Nº 29151, establece en su Artículo 9º que, “los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (...)”, esto en conformidad con el Artículo 5º de la referida ley que prescribe que el Sistema Nacional de Bienes Estatales, es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan los bienes estatales, en los niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, el Reglamento de la citada ley, contempla a la donación, materia del presente, como un acto de disposición, por el cual el Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, los Gobiernos Regionales, que han asumido las competencias y las demás entidades públicas, aprueban acciones que implican desplazamiento del dominio de los bienes estatales, conforme lo prescribe el literal c) del Artículo 4º de la Ley Nº 29151;

Que, de conformidad con lo previsto por el numeral 1.4.6 de las Disposiciones Generales de la Directiva Nº 009-2002/SBN, que regula el “Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado” señala que: “Los bienes muebles adquiridos por las entidades públicas para ser entregados a favor de terceros en cumplimiento de sus fines institucionales, deben ser donados de acuerdo con la normatividad que regula específicamente este tipo de donaciones”;

Que, por otro lado, el numeral 1.4.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva Nº 004-2002/SBN, aprobada con Resolución Nº 021-2002/SBN, dispone que: “No son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad pública: (i) los bienes muebles adquiridos por las entidades con la finalidad de ser donados en forma inmediata; y, (ii) aquellos adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros, en cumplimiento de sus fines institucionales;

Que, resulta importante poner énfasis en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-Vivienda que establece que: “Manténgase la vigencia de las directivas emitidas por la SBN en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento”;

Que, la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone la prórroga de la vigencia hasta el 31 de diciembre del 2015 de la Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, que autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales para transferir los recursos con excepción de los provenientes de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito, así como bienes muebles e inmuebles a título gratuito y conforme a las disposiciones legales vigentes a favor del Poder Judicial y el Ministerio Público;

Que, mediante Informe Nº 1228-2015-GRC/GA-OL la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, cumple con informar sobre la ejecución del Acuerdo del Consejo Regional Nº 000017 del 12 de febrero del 2015 y del Acuerdo de Consejo Regional Nº 000058 del 23 de julio del 2015, señalando que se ha adquirido para ser donados a la Corte Superior de Justicia



del Callao, materiales de construcción por la suma de S/. 157,970.54, los mismos que se detallan en el anexo adjunto;

Que, mediante Informe N° 665-2015-GRC-GA/OGP, la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración señala que los bienes adquiridos que se detallan en el Anexo del Informe N° 1228-2015-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, son materiales y suministros para la construcción, son bienes en tránsito que no ingresan al patrimonio institucional, no son bienes materia de inventario, conforme lo establece el numeral 1.4.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada con Resolución N° 021-2002/SBN;

Que, de acuerdo con el Informe N° 2395-2015-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente que el Consejo Regional apruebe la donación de los bienes adquiridos y detallados en el Anexo que forma parte del Informe N° 1228-2015-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, a favor de la Corte Superior de Justicia del Callao, atendiendo a lo acordado en el Acuerdo de Consejo Regional N° 000058 de fecha 23 de julio del 2015;

Que, por Dictamen N° 048-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar la donación de los bienes adquiridos y detallados en el Anexo que forma parte del Informe N° 1228-2015-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, a favor de la Corte Superior de Justicia del Callao, atendiendo a lo acordado en el Acuerdo del Consejo Regional N° 000058 de fecha 23 de julio del 2015; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por mayoría:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 048-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la donación de los bienes adquiridos y detallados en el Anexo que forma parte del Informe N° 1228-2015-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, a favor de la Corte Superior de Justicia del Callao, atendiendo a lo acordado en el Acuerdo de Consejo Regional N° 000058 de fecha 23 de julio del 2015; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO
MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENE ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR